BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0 Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	
9	Subrayado		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 156-2024-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE
PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE
INGENIERIA EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE
PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO
AREQUIPA.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> <u>INTEGRADAS</u>

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> <u>INTEGRADAS</u>

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – BASES INTEGRADAS

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> <u>INTEGRADAS</u>

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY)

Teléfono: : 054-382860

Correo electrónico: : <u>procesos@regionarequipa.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN		CANT
	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE	UNIDAD	12
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE 4 ROTORES	UNIDAD	09
	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRONE CON EQUIPO DE PANTALLA DE MONITOREO	UNIDAD	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato Nro. 02 / 054-GRA/ORA** el 11 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Treinta (30) días calendarios según **Numeral 8. PLAZO DE ENTREGA** de las Especificaciones Técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD sito AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo Na 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – BASES INTEGRADAS

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) El postor deberá de acreditar, mediante catalogos y/o fichas técnicas y/o brouchure y/o folletos y/o similares, las siguientes características técnicas de cada maquina y/o equipo solicitado conforme al punto 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Documentos solicitados en las especificaciones técnicas, de corresponder.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en ALMACEN CENTRAL.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, Residente y Supervisor o las que haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura y guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÁREA USUARIA:

Sub. Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para el proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA: EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

DENOMINACION DE LA ADQUISICION:
 ADQUISICION DE DRONE para el proyecto ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA; EN EL (LA)
 OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE
 PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA,

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La adquisición del bien tiene como objetivo cumplir con la meta "DRONE" y "DRONE TOPOGRAFICO" establecida en el proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA; EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

La finalidad pública de la presente adquisición contribuirá con la prevención de riesgos y seguridad ciudadana de la Región Arequipa remarcada en el expediente técnico del proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA; EN EL (LA) OFICINA REGIONAL DE GESTION DEL RESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO:

	Cotileto	DESCRIPCION	MEDIDA	CANE
01	670491990001	VÉHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	UNIDAD	12
02	670491990002	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE 4 ROTORES	UNIDAD	09
03	670491990004	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE CON EQUIPO DE	LINIDAD	1000
-		PANTALLA DE MONITOREO	UNIDAD	02

DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

DESCRIPCION:

Esta partida comprende la adquisición de vehículos séreos no tripulados, los cuales son capaces de obtener información, tomar fotografías y grabar videos de dia o de noche. Las siguientes características son las mínimas requeridas.

6.2 CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO AEREO (DRONE):

Año minimo de fabricación y modelo : 2023
El proveedor deberá entregar todas las claves de acceso del software y hardware y contemplar dentro de la capacitación el manejo de las mismas (configuración y administración).

Vehículo aéreo no tripulado – drone: 2 Baterías de vuelo inteligente por cada unidad.
 Vehículo aéreo no tripulado - drone: 2 Baterías de vuelo inteligente externas por cada unidad.
 Vehículo aéreo no tripulado - drone 4 rotores: 2 Baterías de vuelo inteligente externas por cada unidad.
 Vehículo aéreo no tripulado - drone con equipo de pantalla de monitoreo: 4 Baterías de vuelo inteligente por cada unidad.
 Las baterías deberán ser compatibles de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada modelo e incluir Hub de carga para baterías.

6.2.1 VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE (12 UNIDADES)

Peso (con hélices, sin accesorios) 915 g
Peso máximo de despegue 1050 g
Dimensiones de plegado (sin hélice) 221x96,3x90,3mm (LxWxH)
Desplegado si hélices 347,5x283x107,7mm (LxWxH)
Distancia diagonal 380,1 mm

6m/s(modo normal) 6m/s (modo normal) Velocidad de ascenso Velocidad de descenso Velocidad máxima de vuelo

Resistencia máxima de vuelo : 15m/s (modo normal) : 15m/s (modo no

32 kilómetros : 30° (modo normal) Ángulo de inclinación máximo

> Raycam Arg Sulman J. Cusirramos Jiménez CAP 15281

vility av ania Jose Velar RESIDENTE ING CIVIL - CIP 1174617

٠,

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA - BASES **INTEGRADAS**

D

Velocidad angular máxima 200°/segundo

GNSS GPS+ Galileo+ BeiDou+ GLONASS

Precisión de desplazamiento Vertical: ±0,1 m (con sistema de visión); ±0,5 m (con GNSS);

±0,1 (con RTK)

Horizontal: ±0,3 m (con sistema de visión); ±0,5m (con sistema

de posicionamiento de alta precisión); ±0,1 m (con RTK)

Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C Faro integrado : Integrado

Cámara ancha

Sensor 4/3 CMOS, Pixeles efectivos: 20 MP

Lente FOV: 84°

Formato equivalente: 24 mm Apertura: f/2.8 - f/11 Enfoque: 1 m a ∞

Rango ISO : 100-6400

Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s Obturador mecánico: 8-1/2000 s

Tamaño máximo : 5280 × 3956 Resolución de video

: H.264

4K: 3840 × 2160 a 30 fps

FHD: 1920 × 1080 a 30 fps Tasa de bits : 4K: 130 Mbps

FHD: 70 Mbps JPEG/DNG MP4

Telecámara

Formato de foto

Formato de video

: CMOS de 1/2 pulgada, Pixeles efectivos: 12 MP

: FOV: 15*

Formato equivalente: 162 mm

Apertura: f/4.4 Enfoque 3m a ∞ : 100-6400

Rango ISO

Velocidad de obturación : Obturador electrónico: 8-1/8000 s

Tamaño máximo de imagen : 4000×3000 Formato de foto **JPEG** Formato de video : MP4 Modos de fotografía fija : Único: 12 MP

Temporizado: 12MP

Disparo inteligente con poca luz 12 MP Resolución de video

: H.264

4K: 3840 × 2160 a 30 fps FHD: 1920 × 1080 a 30 fps

Tasa de bits 4K: 130 Mbps

FHD: 70 Mbps

Zoom digital : 8x (zoom hibrido de 56x)

GIMBAL

Estabilización : 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica)

Rango Mecánico

: Inclinación: -135° a 100° Rotación: -45° a 45° Panorámica: -27° a 27°

Rango Controlable : Inclinación: -90° a 35°

Detección

Tipo : Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de

infrarrojos en la parte inferior de la aeronave.

Delantero rango de medición 0,5 - 20 m

Rango de detección 0,5 – 200 m Velocidad de detección efectiva: velocidad de vuelo <= 15 m/s FOV: horizontal 90°, vertical 103° Rango de medición: 0,5-16 m

Hacia atrás Velocidad de detección efectiva: velocidad de vuelo <=12 m/s

> iman J. Cusirramos Jiménez INSPECTOR C.A.P. 15281

Miliska Pdola Soto Veluria RESIDENTE ING CIVIL - CIP 11740?

٠,

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES **INTEGRADAS**

a

FOV: horizontal 90°, vertical 103° Lateral : Rango de medición: 0,5-25 m

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤15 m/s

FOV: Horizontal 90°, Vertical 85°

Hacia arriba Rango de medición: 0,2-10 m

Velocidad de detección efectiva: velocidad de vuelo <=6 m/s FOV: Delantero y trasero 100°, Izquierda y derecha 90°

Hacia abajo Rango de medición: 0,3-18 m

Velocidad de detección efectiva: velocidad de vuelo <=6 m/s

FOV: Delantero y trasero 130°, Izquierda y derecha 160°

: Hacia adelante, hacia atrás, lateral y hacia arriba: superficie con un patrón claro Entomo operativo

e iluminación adecuada (lux >15)

Hacia abajo: superficie reflectante difusa con reflectividad difusa >20 % (p. ej.,

paredes, árboles, personas) e iluminación adecuada (lux >15).

Transmisión de vídeo

Calidad de visualización en vivo : Mando a distancia: 1080p/30fps

Frecuencia de funcionamiento

: 2,400-5,850 Ghz Distancia máxima de transmisión : FCC: 15 km CE: 8 km 200ms

Latencia Aprox

Antena 4 Antenas, 2T4R

Potencia de transmisión (EIRP) 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC)

5,8 GHz: <33 dBm (FCC), <30 dBm (SRRC), <14 dBm (CE)

Control Remoto

Distancia máxima de transmisión : FCC: 15 km CE/SRRC/MIC:8km

Frecuencia de operación : 2,400-5,850 Ghz Antena : 4 Antenas, 2T4R

: 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), <14 dBm (CE), <23 dBm (SRRC) Potencia de transmisión (EIRP)

Protocole Wifi 802.11 a/b/g/n/ac/ax Soporte 2x2 Mimo Wifi

Frecuencia de funcionamiento de Wi-Fi: 2,400-5,850 ghz

Potencia de transmisión Wi-Fi (EIRP): 2,4 GHz: <26 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,1 GHz: <26 dBm (FCC), <23 dBm (CE/SRRC/MIC)

5,8 GHz: <26 dBm (FCC/SRRC), <14dBm (CE)

Protocolo Bluetooth : Bluetooth 5.1 Frecuencia de Biuetooth 2,400-2,4835 Ghz

Potencia del transmisor Bluetooth (EIRP): < 10dBm : 1920×1080 Resolución de la pantalla

Tamaño de pantalla : 5,5 pulgadas Control de pantalla táctil : multitáctil de 10 puntos

Batería : Li-ion (5000mAh a 7,2 V)

Tipo de carga : 12 V o 15 V

Potencia nominal : 12W

Capacidad de almacenamiento : Almacenamiento interno (ROM): 64 GB

Admite microSD para ampliar la capacidad.

Tiempo de carga : Aprox. 1 hora y 30 minutos con 15 v

Aprox. 2 horas con 12 v Tiempo de funcionamiento : Aprox. 3 horas

: Puerto mini-HDMI Puerto de salida de vídeo

Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C

GNSS : GPS+ Galileo+ GLONASS

Almacenamiento

Tarjetas de memoria : 512GB o superior

Bateria

Capacidad : 5000 mAh Voltaje estándar 15.4 voltios Voltaje de carga máximo : 17.6 voltios LiPo 4S Sistema químico LiCoO2

> Alman J. Cusiramos Aménez INSPECTOR

Miluska Paola Shto Velarde RESIDENTE ING CIVIL - CIP 117407

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

8

Energía : 77Wh
 Peso : 335,5g
 Temperatura de carga : 5° a 40° C

Cargador

Sec. 15.

Input : 100-240 V (alimentación de CA), 50-60 Hz, 2,5 A

Potencia de salida : 100W

Producción : máx. 100 W (total)

Centro de carga

Input
 USB-C: 5-20 V, 5,0 A

Producción : Puerto de batería: 12-17,6 V, 8,0 A

Potencia nominal : 100W

Rango de temperatura de carga: 5° a 40° C

Módulo RTK

Dimensiones :50,2×40,2×66,2 mm (L×An×Al)

Peso :24±2 gramos
 Interfaz : USB-C
 Energía Aprox. :1,2 vatios

Precisión de posicionamiento RTK: Fijo RTK: Horizontal: 1 cm + 1 ppm; Vertical: 1,5 cm + 1 ppm

Altavoz

Dimensiones : 114,1×82,0×54,7 mm (L×Aπ×AI)

Peso 85±2 gramos
Interfaz USB-C
Potencia nominal 3 vatios
Volumen máximo 110dB @ 1m
Distancia de transmisión efectiva: 100m @ 70dB
Tasa de bits ; 16 kbps/32 kbps

Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C

6.2.2 VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE 4 ROTORES (09 UNIDADES)

Peso (con hélices, sin accesorios) : 920 g
 Peso máximo de despegue : 1050 g

Peso máximo de despegue
 Dimensiones Plegado (sin hélices)
 221 × 96,3 × 90,3 mm (L × W × H)
 Desplegado (sin hélices)
 347,5 × 283 × 107,7 mm (L × W × H)

Distancia Diagonal 380,1 mm
 Velocidad de ascenso 6 m/s (modo normal)

Velocidad de descenso : 6 m/s (modo normal)
 Velocidad vuelo : 15 m/s (modo normal)

Resistencia máxima a la velocidad del viento: 12 m/s

Altitud máxima de despegue sobre el nivel del mar: 6000 m (snm)

Tiempo máximo de vuelo 45 mínutos
Distancia máxima de vuelo 32 kilómetros
Angulo de inclinación máximo 30° (modo normal)
Velocidad angular máxima 200°/segundo

GNSS : GPS+ Galileo+ BeiDou+ GLONASS

Precisión de desplazamiento : Vertical: ±0,1 m (con sistema de visión); ±0,5

m (con GNSS); ±0,1 m (con RTK) Horizontal: ±0,3 m (con sistema de visión); ±0,5

m (con sistema de posicionamiento de alta

precisión); ±0,1 m (con RTK)

Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C
 Faro : Integrado

Cámara ancha

Sensor
 ½ CMOS, Pixeles efectivos: 48 MP

Lente FOV: 84°

Formato equivalente 24mm

Apertura: f/2.8 Enfoque: 1 m a ∞

Alman J. Gustramos América INSPECTOR Milus of Paul Soto Veland. RESIDENTE

Section 1999

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES **INTEGRADAS**

4

Rango ISO : 100-6400 como minimo

Velocidad de obturación : Obturador electrónico: 8-1/8000 s

Tamaño máximo : 8000 × 6000

Resolución de video H 264 4K: 3840 × 2160 a 30 fps

FHD: 1920 × 1080 a 30 fps 4K: 85 Mbps como minimo

Tasa de bits

FHD: 30 Mbps como mínimo Formato de foto : JPEG

Formato de video : MP4

Telecámara

Sensor CMOS de 1/2 pulgada, Pixeles efectivos: 12 MP

Lente

Formato equivalente: 162 mm

Apertura: f/4,4

Enfoque: 3 m a ∞

Rango ISO 100-6400 como mínimo Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1/8000 s

Tamaño máximo de imagen : 4000×3000 Formato de foto **JPEG** Formato de video MP4

Modos de fotografia fija Unico: 12 MP

Temporizador 12 MP

Disparo inteligente con poca luz: 12 MP

Resolución de video H.264 4K: 3840 × 2160 a 30 fps

FHD: 1920 × 1080 a 30 fps

Tasa de bits 4K: 85 Mbps FHD: 30 Mbps

Zoom digital : 8x (zoom hibrido de 56x)

Cámara térmica

Cámara térmica : Microbolómetro VOx no refrigerado

Tamaño de pixel : 12 micras Cuadros por segundo 30 Hz DFOV: 61° Lente

Equivalente al formato: 40 mm Aperturs: f/1.0 Enfoque: 2.5 m a ≈ como mínimo

: ≤50 mk@F1.1

Sensibilidad Método de medición de temperatura: Medidor puntual, Medición de área

Rango de medición de temperatura: -20° a 150° C, modo de alta ganancia 0° a 500° C, modo de baja ganancia

: Blanco vivo/Negro vivo/Tinte/Hierro rojo/Hierro caliente/Ártico/Médico/ Fulgurita/Arco iris 1/Arco iris 2

JPEG (8bits) R-JPEG (16bits)

Formato de foto Resolución de video : 640 × 512 a 30 fps

tasa de bits 6Mbps

Formato de video MP4 (MPEG-4 AVC/H.284) Modos de fotografia fija Sencillo: 640×512

Temporizado: 640×512 JPEG: 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s

Zoom digital 28x Longitud de onda infrarroja 8-14 micras

Precisión de medición de temperatura infrarroja: ± 2°C o ±2%

GIMBAL

Estabilización : 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica)

: Inclinación: -135° a 45° Rotación: -45° a 45° Rango Mecánico Panorámica: -27° a 27°

Rango Controlable : Inclinación: -90° a 35°

> Arg Z Alman J. Cusirramos Jiménez INSPECTOR

oto Velard o Paula RESIDENTE ING COVIL - CIP 117407

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA - BASES **INTEGRADAS**

6

. . .

Tipo Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de

infrarrojos en la parte inferior de la aeronave.

Delantero Rango de medición: 0,5-20m Rango de detección: 0,5-200 m

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤15 m/s FOV: Horizontal 90°, Vertical 100° como mínimo

Hacia atrás Rango de medición: 0.5-16 m

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤12 m/s

FOV: Horizontal 90°, Vertical 103°

Lateral Rango de medición: 0,5-25 m

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤15 m/s FOV: Horizontal 90°, Vertical 85° : Rango de medición: 0,2-10 m

Hacia arriba

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤6 m/s FOV: Delantero y trasero 100°, Izquierda y derecha 90°

Rango de medición: 0,3-18 m

Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤6 m/s FOV: Delantero y trasero 130°, Izquierda y derecha 160°

Entorno operativo Hacia adelante, hacia atrás, lateral y hacia amiba: superficie

con un patrón claro e iluminación adecuada (lux >15) Hacia abajo: superficie reflectante difusa con reflectividad difusa >20 % (p. ej., parades, árboles, personas) e iluminación adecuada (lux >15)

Transmisión de video

Hacia abaio

Calidad de visualización en vivo : Mando a distancia: 1080p/30fps

Frecuencia de funcionamiento 2,400-5,850 GHz

Distancia máxima de transmisión: FCC: 15 km. Latencia Aprox 200ms

Antena 4 Antenas, 2T4R

: 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5.8 GHz: <33 dBm (FCC), <30 dBm (SRRC), <14 dBm (CE) Potencia de transmisión (EIRP)

Control Remoto

Distancia máxima de transmisión : FCC: 15 km CE/SRRC/MIC: 8 km

Frecuencia de operación 2,400-5,850 GHz Antena 4 Antenas, 2T4R

Potencia de transmisión (EIRP) 2,4 GHz: <33 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,8 GHz: <33 dBm (FCC), <14 dBm (CE), <23 dBm (SRRC)

Protocolo Wifi 802.11 a/b/g/n/ac/ax soporte 2x2 MIMO Wi-Fi

Frecuencia de funcionamiento de Wi-Fi: 2,400 - 5,850 GHz

Potencia de transmisión Wi-Fi (EIRP): 2,4 GHz: <26 dBm (FCC), <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,1 GHz: <26 dBm (FCC), <23 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,8 GHz: <26 dBm (FCC/SRRC), <14dBm (CE)

Protocolo Bluetooth Bluetooth 5.1 Frecuencia de Bluetooth 2,400-2,4835GHz

Potencia del transmisor Bluetooth (EIRP): < 10dBm Resolución de la pantalla 1920×1080 Tamaño de pantalia 5,5 pulgadas

Control de pantalla tàctil multitáctil de 10 puntos Bateria Li-ion (5000 mAh a 7.2V)

Tipo de carga 12 V o 15 V

Potencia nominal 12W

Capacidad de almacenamiento : Almacenamiento interno (ROM): 64 GB

Admite microSD para ampliar la capacidad.

Tiempo de carga Aprox. 1 hora y 30 minutos con 15 v Aprox. 2 horas con 12 v

> Arg Calmen J. Cusuramos Jiménez INSPECTOR

Tiempo de funcionamiento : Aprox. 3 horas Puerto de salida de video Puerto mini-HDMI

Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C

GNSS Almacenamiento

: 512GB o superior Tarjetas de memoria

: GPS+ Galileo+ GLONASS

RESIDENTE

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES **INTEGRADAS**

5

Batería

To the

Capacidad 5000 mAh Voltaje estándar 15,4 voltios Voltaje de carga máximo : 17.6 voltios Tipo LIPo 4S Sistema quimico : LICoO2 Energia 77 Wh Peso 335.5a Temperatura de carga :5° a 40° C

Cargador

Input 100-240 V (alimentación de CA), 50-60 Hz, 2,5 A Potencia de salida : 100W

Producción : máx. 100 W (total)

Centro de carga

Input : USB-C: 5-20 V, 5,0 A Producción : Puerto de batería: 12-17,6 V, 8,0 A

Potencia nominal : 100W Rango de temperatura de carga: 5° a 40° C

Módulo RTK

Dimensiones :50,2×40,2×66,2 mm (L×An×Al)

Peso :24±2 gramos Interfaz : USB-C Energia Aprox. 1,2 vatios

Precisión de posicionamiento RTK: Fijo RTK: Horizontal: 1 cm + 1 ppm; Vertical: 1,5 cm + 1ppm

Altavoz

: 114,1×82,0×54,7 mm (L×An×Ai) Dimensiones Peso 85±2 gramos Interfaz USB-C Potencia nominal 3 valios

Volumen máximo 110dB @ 1m Distancia de transmisión efectiva: 100m @ 70dB : 16 kbps/32 kbps Rango de temperatura de funcionamiento: -10° a 40° C

6.2.3 VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE CON EQUIPO DE PANTALLA DE MONITOREO (02 UNIDADES)

Dimensiones desplegado 470×585×215 mm (L×An×Al) 365×215×195 mm (L*An×AJ) Dimensiones (plegado) Peso (incl. dos baterias) 3770 ± 10 gramos

Frecuencia de operación 2,4000-5,850 GHz

Potencia del transmisor (EIRP) 2,4 GHz: <33 dBm (FCC); <20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,8 GHz: <33 dBm (FCC/SRRC); <14 dBm (CE) Precisión de vuelo estacionario Vertical: ±0,1 m

Horizontal: ±0,3 m Precisión de posicionamiento RTK : 1 cm+1 ppm (horizontal) 1,5 cm+1 ppm (vertical)

Ángulo de inclinación máximo : 35"

Velocidad máxima de ascenso/descenso: 6 m/s, 5 m/s

Velocidad máxima de descenso de inclinación: 7 m/s

Velocidad Horizontal Máxima : 23 m/s 7000 m snm Techo máximo Resistencia máxima al viento

12 m/s durante el despegue y el aterrizaje

Tiempo máximo de desplazamiento : 36 minutos Tiempo máximo de vuelo : 41 minutos Clasificación de protección de ingreso: IP55

GNSS GPS+ Galileo+ BeiDou+ GLONASS

Temperatura de funcionamiento : -20° a 50° C

> Eximan J. Cusirramos Simbner CAP. 15281

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA - BASES **INTEGRADAS**

Gimbal

Rango de vibración angular

Rango controlable

Rango Mecánico

Inclinación: -120° a +45° : Panorámica: ±105°

Panorámica: ±90°

Inclinación: -135° a +60°

Giro: ±45°

: ±0,01°

Zoom de cámara

Sensor : CMOS de 1/2°, Pixeles efectivos: 48M

Lente : Distancia focal: 21-75 mm (equivalente: 113-405 mm) Apertura: f/2.8-6/4.2

Enfoque: 5 m a ∞

Cámara ancha

Sensor : CMOS de 1/2", Píxeles efectivos: 12M

Lente DFOV: 84°

Distancia focal: 4,5 mm (equivalente: 24 mm)

4

Enfoque: 1 m a ∞

Cámara térmica

Cámara térmica : Microbolómetro VOx no refrigerado

Lente DFOV: 61°

Distancia focal: 9,1 mm (equivalente: 40 mm)

Enfoque: 5 m a ⇒

Precisión de medición de temperatura infrarroja: ±2°C o ±2% (usando el valor mayor)

Cámara FPV

Resolución : 1920×1080 DEOV Cuadros por segundo : 30fps

Módulo láser

Longitud de onda : 905nm Potencia máxima del táser : 3,5 mW Ancho de pulso único 6 ns

± (0,2 m + D×0,15%) D es la distancia a una superficie vertical Precisión de la medición Rango de medición 3-1200 m (0.5x 12m de superficie vertical con 20% de

reflectividad)

Sistemas de visión

Rango de detección de obstáculos

: Adelante: 0,6-38 m Arriba/Abajo/Atràs/Lateralmente: 0,5-30 m como minimo

Campo de visión : 65° (H), 50° (V)

Entorno operativo Superficies con patrones claros e iluminación adecuada (>

Sistemas de detección de infrarrojos

Rango de detección de obstáculos : 0,1 a 10 m campo de visión 30°

Entorno operativo Obstáculos grandes, difusos y reflectantes (reflectividad >10

Batería de vuelo inteligente

Capacidad : 5800 mAh Voltaje : 26,1 voltios Tipo de Bateria : Li-ion 6S Energía : 131,6 Wh Peso neto : aprox, 585 gramos : -20° a 50° C

Temperatura de funcionamiento Luces auxiliares

Distancia de iluminación efectiva

: 5 metros Tipo de illuminación 60 Hz, brillo sólido

Control remoto

Pantalla

: Pantalla táctil LCD de 7,02 pulgadas, con una resolución de

Julman J. Cusaramos Jiménez

INSPECTOR

CIVII - CIP 11740?

Mikis a Pacla Son Vela

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

3

1920×1200 pixeles
Bateria interna : Tipo: U-lon (6500)

Bateria interna : Tipo: Ll-ion (6500 mAH a 7,2V)
Tipo de carga : Admite estación de bateria o cargador USB-C potencia

nominal máxima de 65 W (voltaje máximo de 20 V)

5,8 GHz: <33 dBm (FCC)

Tiempo de funcionamiento : Bateria interna: aprox. 3 horas 18 min

Clasificación de protección : Il

GNSS GPS+ Galileo+ BeiDou

Temperatura de funcionamiento : -20° a 50° C Frecuencia de funcionamiento : 2,4000-5,850 GHz

Distancia máxima de transmisión : 15 kilómetros (FCC)
Potencia del transmisor (EIRP) : 2,4 GHz: <33 dBm (FCC)

Bluetooth

Protocolo : Bluetooth 5.1
 Frecuencia de operación : 2,4000-2,4835 GHz

Potencia del transmisor (EIRP) : <10dBm

Estación de batería inteligente

Tipo de batería compatible : Batería de vuelo inteligente compatible con el modelo y marca

Aporte :100-240 VCA, 50/60 Hz

Output : Deberá ser compatible con la batería del modelo y marca

Potencia de salida : 525W

Puerto USB-C ; máx. potencia de salida de 65 W

Puerto USB-A : máx. potencia de salida de 10 W (5 V, 2 A)

Potencia de salida : Aprox. 30W

Temperatura de funcionamiento: -20° a 40° C como mínimo

Clasificación de protección : IP55
 Tiompo de corres

Tiempo de carga : Aprox. 50 min

6.3 GARANTIA COMERCIAL

- El equipo y batería tendrá una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía del equipo será de no menor de 01 año contados a partir de la conformidad del bien y la garantía de la batería será de no menor de 06 meses contados a partir de la conformidad del bien, el postor ganador deberá presentar carta de representación y/o distribución de la marca ofertada emitida por el fabricante la que respaldará la garantía comercial requerida, además presentar carta de Servicio Técnico Autorizado, además el proveedor otorgara una carta de garantía a favor del Gobierno Regional de Arequipa donde incluya la carta de garantía del fabricante..
- La reposición de cualquiar componente dañado no representará costo alguno para la entidad y el componente entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente.
- Se realizará un mantenimiento gratuito dentro del año de garantía.

6.4 CAPACITACION

- El proveedor deberá realizar una capacitación para treinta (30) personas relacionado a las características y especificaciones técnicas y mantenimiento del equipo; que permitan un adecuado uso de este y permita resolver problemas comunes en el diagnostico de fallas o problemas de operación en el funcionamiento del equipo, con un tiempo no menor a treinta (30) minutos.
- El personal que dará la capacitación deberá ser certificado y homologado por la empresa y la marca ganadora por cada producto (modelo) según corresponda; con experiencia en uso y manejo de equipos de drones, cámaras térmicas, sensores multiespectrales y GNSS
- o GPS diferencial; piloto acreditado en drones con su licencia emitida por el MTC.

6.5 ENTREGABLES

Se deberá considerar los siguientes entregables:

- Manual de usuario: uno (01), impreso en idioma castellano, a ser entregada por el contratista junto con el bien.
- Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 30 certificados de capacitación realizada por el proveedor.
- El postor ganador se hará cargo de la orientación, asesorámiento y de la inscripción hasta el recojo de los registros de los DRONES en el MTC coordinando con la persona asignada por la entidad contratante cuyos costos serán asumidos por el proveedor, de corresponder.

ilmen J. Custranus Jiménez INSPECTOR

RESIDENTE

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

2

 23 tarjetas de registro de los Drones emitidas por la dirección de certificaciones y autorizaciones del MTC.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica
- RUC. activo y vigente
- RNP. activo y vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o firmado el contrato y hasta treinta (30) días calendario para entrega de las 23 Tarjetas de Registro emitidas por la dirección de cerificaciones y autorizaciones del MTC contados a partir de la entrega del bien. El plazo para realizar la capacitación y entregar el certificado de capacitación al personal será de diez (10) días calendarios posteriores a la entrega del bien.

9. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en los almacenes del Gobierno Regional de Arequipa, Av. Unión S/N, distrito de Paucarpata, provincia Arequipa, Departamento Arequipa, Región Arequipa y la capacitación será realizada en el lugar a coordinar previamente con el área usuaria.

10. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad será otorgada por el área usuaria y será emitida en un plazo de siete (07) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de ingreso por compra, Informe de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Factura detallada por cada item, entrega de 30 certificados por la capacitación emitida por el proveedor y entrega de las 23 Tarjetas de Registro emitidas por la dirección de certificaciones y autorizaciones del MTC.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará con la factura y guía de remisión en una (01) armada y será posterior al otorgamiento de la conformidad por el 100% del valor total de la orden de compra o contrato.

12. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

CONFIDENCIALIDAD;

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega; así como la que se genera en la ejecución de las prestaciones, la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones. Cálculos, documentos, y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA, declarará y garantizará no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiera el Art*07 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo illegal con relación al contrato.

Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artº07 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá: 1) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento y, II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos y/o prácticas.

15. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según lo dispuesto en el capítulo IV Incumplimiento del contrato del reglamento de la ley 30225 "Ley de Contrataciones con el astado".

INSPECTOR

ING. CIVIL - CIP 117467

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA <u>BASES</u> INTEGRADAS

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA.

- 17. DATOS DE CONTACTO DEL AREA USUARIA:
 - Residente de Obra: Ing. Miluska Soto Velarde Celular: 997 853 042
 - Asistente Administrativo: Ing. Angel Pineda Espinoza Celular: 946 123 688

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/.** 640,718.50 (Seiscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciocho con 50/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADO, DRONE, EQUIPOS GEODESICOS, VEHICULOS TERRESTRES ELECTRICOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS, EQUIPOS DE TOPOGRAFIA, ESTACIONES TOTALES, TEODOLITOS U OTROS SIMILARES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – BASES INTEGRADAS

asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		96 puntos	

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹			
<u>Evaluación</u> :	1.	DEL EQUIP	0
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. 1. DEL EQUIPO 2. DE LA BATERIA		de meses:	(2) punto
Acreditación:	2. Más 13	DE LA BATE de meses:	ERIA
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.			(2) punt
Advertencia			

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE La
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], e
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RU
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad d
[], debidamente representado por su Representante Lega
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – BASES INTEGRADAS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

·			
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito,	•		
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

38

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES INTEGRADAS</u>

ANEXOS

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
	E SELECCIÓ			
ADJUDICA	ACIÓN SIMPI	IFICADA Nº	156-2024-GRA-	•

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA - BASES **INTEGRADAS**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 156-202	4-GRA-1				
Presente					
El que se suscribe, [], representant	te común del conso	orcio [COI	NSIGNAF	R EL NO	MBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN	IAR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	IDEN	ΓΙDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D	E IDENTIDAD], D I	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
	_				
Autorización de notificación por correo elec	ctrónico:				
Correo electrónico del consorcio:					

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA <u>BASES</u> <u>INTEGRADAS</u>

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES</u> <u>INTEGRADAS</u>

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 156-2024-GRA-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA – <u>BASES INTEGRADAS</u>

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 156-2024-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	ТО	TAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 156-2024-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Adjudicacion simplificada Nro. 156-2024-GRA-1 derivada de una Licitación Pública Nro. 10-2024-GRA BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 156-2024-GRA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DIDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.